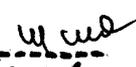


NUMERO: (2.703)

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.: OTORGA EL SEÑOR JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS.-**

CUANTIA: USD. \$ 4.00

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho de septiembre del dos mil diez, ante mí, **DOCTORA MONICA GARCIA SALTOS**, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparecen y declaran, por una parte, el señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA**, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por sus propios derechos; a quien en lo posterior denominaremos "EL CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.**, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, doy fe, bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de la presente escritura que proceden a otorgar, con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.**, que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales en calidad de **CEDENTE**, el señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA**,


.....
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO, ECUADOR

ecuatoriano, soltero, con domicilio y residencia en la ciudad de Portoviejo, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía, en sesión celebrada el uno de julio del dos mil diez, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Industrias Master **INDUMASTER CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante la Doctora **VICENTA ALARCON DE GUILLEN**, Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres y con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES**, actualmente **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**. b) Mediante Escritura Pública celebrada el miércoles nueve de septiembre del dos mil nueve ante el señor Notario Público Tercero Suplente Encargado del cantón Portoviejo, se realizó el cambio de domicilio, conversión de capital de sucres a dólares, elevación del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de **INDUMASTER CIA. LTDA.**, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo, con fecha veinticuatro de marzo del dos mil diez, mediante Resolución número SC-DIC-P100170, e inscrita en el Registro Mercantil de Portoviejo el veintiséis de abril del dos mil diez y el catorce de mayo del dos mil diez en el Registro Mercantil de Montecristi Tomo cero uno, con el número Setenta y uno y anotada en el libro de Repertorio General Tomo, con el número Mil ochenta y dos y en los respectivos libros índices general literales "C" "S" "C"; c) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el uno de julio del año dos mil diez, autorizó al socio señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA**, debidamente autorizado por la Junta General a ceder sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor **JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**, de la referida compañía **INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.**, las mismas que adquirió

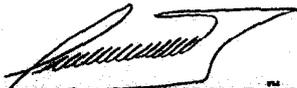
en estado civil soltero, en la suscripción de participaciones que hiciera con
Yo, la constitución de la referida compañía según consta de la Escritura
Pública referida en el literal a) de esta cláusula. **TERCERA: CESION DE
PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **JORGE
ANIBAL SIMBAÑA IZA**, debidamente autorizado para este acto por la Junta
General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del
señor **JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**, (las cuatro participaciones
de un dólar cada una que tiene en el capital social de la **Compañía
INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.** El señor **JORGE
EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**, a su vez declara que acepta la Cesión de
Participaciones que se realiza a su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS
PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia
de este contrato es el correspondiente a su valor nominal es decir, un dólar
cada una, lo que da un valor de **CUATRO DOLARES**, y el señor **JORGE
ANIBAL SIMBAÑA IZA**, declara que los ha recibido de manos del señor
JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS en dinero efectivo y a su entera
satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto en el futuro.
QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente
Escritura Pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.
SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de
participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía, en
la matriz de la Escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil
del cantón Portoviejo. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.**- Sírvase usted señor Notario,
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y
validez de la presente Escritura así como los documentos habilitantes
mencionados en la Escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda
autorizada para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
Portoviejo. (Firmado) Abogado **MIGUEL A. LOPEZ ORDOÑEZ**. Matrícula
número: Dos mil seiscientos setenta y cuatro. **COLEGIO DE ABOGADOS DE
MANABI**. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y
complementada con su documento habilitante queda constituida en Escritura
Pública conforme a Derecho. Así mismo Yo, la Notaria examiné a las partes con

.....
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA
PORTOVIJO, ECUADOR

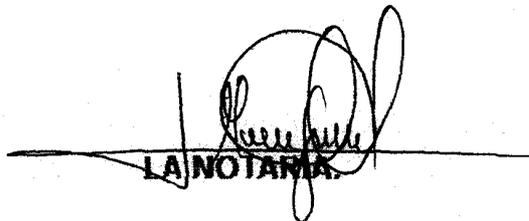
el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA
C.C. No. 171055612-5



JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS
C.C. No. 131168651-1



LA NOTARIA

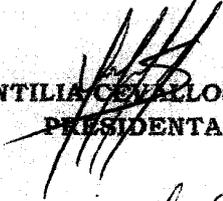


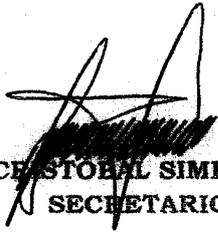
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DE HOY, VIERNES, 7 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Montecristi, Provincia de Manabí, República de Ecuador, hoy primero de julio del dos mil diez, a las diez horas, en el local ubicado en el kilómetro 5 ½ de la vía Manta Montecristi, se reúnen los socios que representan el capital total de la compañía **INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA. LTDA.** Representada por su Gerente General, señor **LUIS CRISTÓBAL SIMBAÑA IZA**, propietario de siete mil cuatrocientos ocho participaciones, acumulativas e indivisibles nominativas de un dólar cada una; **MANUEL SIGIFREDO CEDEÑO BAILON**, propietario de cuatro participaciones, indivisibles nominativas de un dólar cada una **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA** propietario de cuatro participaciones, indivisibles nominativas de un dólar cada una, con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto: **PRIMER PUNTO.-** Autorizar al señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA** a ceder las cuatro participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía. Actúa como Presidente la señora **AMANTILIA MONSERRATE CEVALLOS CEDEÑO** y como secretario el Gerente General, señor **LUIS CRISTÓBAL SIMBAÑA IZA**. La Presidenta dispone que el secretario constate el Quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum reglamentario, la Presidenta dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales de socios. Inmediatamente la Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de los socios presentes el punto del

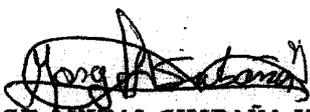
.....
Mónica García Saltos
Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO ECUADOR

orden del día a tratarse; esto es: Autorizar al señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA** a ceder las cuatro participaciones de un dólar cada una que mantiene en la mencionada compañía. El orden del día es aprobado por unanimidad. La Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto de orden del día y explica a los presentes que el señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA** ha manifestado sus deseos de ceder las cuatro participaciones de un dólar cada una, por lo que solicita autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derechos de preferencias. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor **JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA** a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, esto es cuatro participaciones, a favor del señor **JORGE EDUARDO SIMBAÑA CEVALLOS**. No habiendo otro asunto de que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que el Secretario levante el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por unanimidad, y suscrita por los presentes. La Presidenta declara concluida la Junta a las doce horas treinta minutos del día.-


AMANTILIA CEVALLOS CEDEÑO
PRESIDENTA


LUIS CEVALLOS SIMBAÑA IZA
SECRETARIO

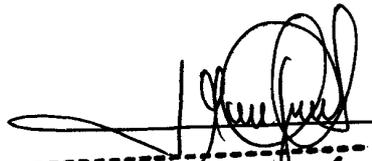

MANUEL SIGIFREDO CEDEÑO BAILON
SOCIO


JORGE ANIBAL SIMBAÑA IZA
SOCIO

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Dra. Mónica García Saltos

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN NUMERO DE CINCO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS ANVERSOS REVERSOS -QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO A MI CARGO- EN PORTOVIEJO, EN EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-



Dra. Mónica García Saltos
NOTARIA PÚBLICA TERCERA
PORTOVIEJO ECUADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON MONTECRISTI



C E R T I F I C O:

Que la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER CIA LTDA.** Otorgada por el señor Jorge Aníbal Simbaña Iza a favor del señor Jorge Eduardo Simbaña Cevallos. Que antecede en ésta fecha queda inscrita de fojas: 327-332 con el número Sesenta y seis (66) del Registro Mercantil Tomo (1) Anotado en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento sesenta y uno (161) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Tres mil quinientos cuarenta y ocho (3548) Y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""S""S".

Montecristi, 06 de Octubre del 2.010.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI

